

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 536-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y MODIFICAR CARROCERÍAS S.A.S..

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	MODIFICAR CARROCERÍAS S.A.S..
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA UNIDAD MÓVIL MÉDICA ODONTOLÓGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y DE LOS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
TIPO DE ACTA:	PRORROGA DESDE EL 28 DE AGOSTO DE 2025 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO -

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S.** identificada con el con NIT. No.901.164.861-7 Representada Legalmente por **YOHANA LOPEZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.842.798, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 536-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.536-2025, que tiene como objeto **“PRESTACION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA UNIDAD**



E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

MÓVIL MÉDICA ODONTOLÓGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y DE LOS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.”.

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 22 de agosto de 2025 presentó solicitud de PRORROGA, argumentando las siguientes razones:

*“(…)Como Supervisor, me permito solicitar Otro Si de Prorroga No. 1 al contrato de apoyo a la gestión asistencial **No. 536 – 2025**, con el contratista **MODIFICAR CARROCERÍAS S.A.S.**, quien viene ejecutando actividades en apoyo a la gestión administrativa como persona jurídica en el mantenimiento general de la unidad móvil médica odontológica con destino a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, a fin de garantizar la prestación de servicios con oportunidad y eficiencia.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la orden se ha desarrollado con normalidad y en consecuencia se da garantía de la prestación de los servicios, como supervisor solicito que se adelante trámite de adición de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que, entre la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza y **MODIFICAR CARROCERÍAS S.A.S.**, se suscribió el contrato **No. 536 – 2025**, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA UNIDAD MÓVIL MÉDICA ODONTOLÓGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y DE LOS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
2. Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el 28 de julio de 2025.
3. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios **No. 536-2025** corresponde al valor de Veintidós Millones Seiscientos treinta y siete mil Seiscientos Treinta y un Pesos M/CTE (\$ 22.637.631,00).
4. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No. 809** con fecha del 28 de julio de 2025 por un valor de Veintidós Millones Seiscientos treinta y siete mil Seiscientos Treinta y un Pesos M/CTE (\$ 22.637.631,00).
5. Prorrogar el contrato **No. 536 – 2025** por el término de un (01) mes sin exceder el 27 de septiembre de la presente anualidad.
6. Que dicha solicitud de Otro Si, fue recomendado por el Supervisor del contrato y aprobado por la Gerencia y Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.
7. El Contrato de Prestación de Servicios **No. 536 – 2025** se encuentra en ejecución. (…).”.

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, la Subgerente de Servicios de Salud del hospital ordenó la elaboración de la presente prórroga al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente PRORROGA conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el contrato 536-2025, desde el 28 de agosto de 2025 al 26 de septiembre de 2025

SEGUNDA: TENER COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 536-2025 el día 26 de septiembre de 2025.

TERCERA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE